

DILIGENCIA

Para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del suministro de ordenadores personales y monitores, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria, se ajusta, sin modificaciones sustanciales, al Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad. Asimismo, se han introducido las siguientes Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Canarias:

- Recomendación 2/2018, sobre nueva redacción de las cláusulas de los diferentes pliegos aprobados relativas a la subsanación de la documentación del propuesto adjudicatario.
- Recomendación 3/2018, sobre modificación de los modelos de pliego de los diferentes tipos de contratos del procedimiento abierto simplificado.
- Recomendación 2/2019, sobre la adaptación de los modelos de pliego de los contratos administrativos en los diferentes procedimientos en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre.
- Recomendación 3/2020, de 23 de abril, sobre el órgano competente para analizar la documentación presentada por el órgano adjudicatario propuesto.

También se han introducido las modificaciones introducidas por las siguientes disposiciones:

- Orden de 18 de enero de 2021, por la que se modificó la Orden de 22 de diciembre de 2014, que crea el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y regula la tramitación de la factura electrónica.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en lo que afecta a la redacción del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- La redacción introducida por la disposición final 2 de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto en el apartado 1.d) del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según

**LA JEFA DEL SERVICIO DE
ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN,
María Elena Fernández Aguirre**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ELENA FERNANDEZ AGUIRRE - J/SRV.ASUNTOS GENERALES Y CONTRATACIÓN

Fecha: 28/08/2024 - 12:12:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000I546S0vEQZ17VoXkcmhqMQ==



El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 12:41:51